

REGLAMENTO APROBADO EN CONGRESO NACIONAL DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES DEL CIP, JULIO 2018
**REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE PERITAJE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS DEL PERÚ**

Artículo 18.º Para incorporarse al Centro de Peritaje y pertenecer al registro, el postulante deberá presentar una solicitud en la que se compromete a cumplir con el presente reglamento. Para ser perito se requiere, entre otros:

- a. Presentar solicitud de ingreso.
- b. Contar con diez (10) años como mínimo de ejercicio profesional en condición de habilitado.
- c. Presentar hoja de vida actualizada.
- d. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- e. No haber sido condenado por delito doloso.
- f. Gozar de reconocida solvencia moral y profesional.
- g. Haber asistido y aprobado el curso de capacitación brindado por el Consejo Departamental respectivo.